REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

. 1	000445	
RESOLUCIÓN No.		De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el pasado 24 de abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que el Señor (a) CLAUDIA HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.836.118 en calidad de AFILIADO de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL PRADITO DEL MUNICIPIO DE BARANOA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexo a la solicitud, los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL PRADITO DEL MUNICIPIO DE BARANOA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para el periodo comprendido del 1° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA HERNANDEZ	C.C. No. 32.836.118
VICEPRESIDENTE:	JOSE SILVERA	C.C. No. 72.016.703
TESORERO:	JAVIER SANTIADO	C.C. No. 1.048.207.875
SECRETARIA:	YAMILE RUBIO	C.C. No. 32.830.496

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000445

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	DAGOBERTO ESCALANTE	C.C. No.	3.717.511
CONCILIADOR:	ADELA MOLINA	C.C. No.	22.452.956
CONCILIADOR:	HUGO DE LA HOZ	C.C. No.	72.016.497

DELEGADOS ASOCOMUNAL

DELEGADO:	ERMIDEZ POLO	C.C. No. 7.594.647
DELEGADO:	MILAGRO CONSUEGRA	C.C. No. 72.011.139
DELEGADO:		C.C. No.

COMITÉS DE TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor (a) ROBERT BOLIVAR, con C.C. No. 72.016.047 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

- Com may

GUILLERMO POLO CARBONELL Secretario del Interior

Proyectó: Harold Torres Ávila

Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Ortega.

DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA

Y CONVIVENCIA SECRETARIA DEL

TERIOR DPATAL